



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerida conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

NECESIDAD DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, la Gobernación de Risaralda requiere contratar la prestación de servicios especializados para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, la generación del diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora, la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial y, cuando exista indicación médica y ocupacional, la realización de valoraciones o pruebas complementarias requeridas para la adecuada identificación, prevención, seguimiento y control de las condiciones de salud relacionadas con el trabajo.

La necesidad de esta contratación se fundamenta, inicialmente, en el Diagnóstico de Condiciones de Salud de la Población Trabajadora de la Gobernación de Risaralda, que se adjunta como documento técnico soporte del presente estudio. Este diagnóstico permite identificar las principales características sociodemográficas y de salud de la población trabajadora, antecedentes y condiciones de exposición a factores de riesgo ocupacional, sintomatología reportada, hallazgos clínicos y paraclínicos, diagnósticos identificados y demás información relevante para orientar las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia epidemiológica dentro del SG-SST.

De acuerdo con los resultados y recomendaciones contenidos en dicho diagnóstico, se hace necesario continuar con la ejecución de actividades de medicina preventiva y del trabajo orientadas a la identificación temprana de alteraciones de salud, al seguimiento de las condiciones de los trabajadores y a la determinación de recomendaciones y/o restricciones médico-laborales que permitan prevenir el deterioro de la salud y favorecer la adecuada adaptación de las condiciones de trabajo.

La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, por la cual se regula actualmente la práctica



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

de las evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones, establece que las evaluaciones médicas ocupacionales forman parte integral del SG-SST y contempla, entre otras, las evaluaciones de preingreso, periódicas, de egreso, post-incapacidad, de retorno laboral y de seguimiento o control. Así mismo, dispone que las evaluaciones periódicas deben orientarse a monitorear la exposición a los factores de riesgo e identificar de manera precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

En este sentido, las evaluaciones médicas ocupacionales deberán realizarse de acuerdo con las características de los cargos, las funciones desarrolladas, los peligros identificados, el tipo, magnitud, frecuencia y tiempo de exposición y las condiciones particulares de la población trabajadora, suministrando al prestador los perfiles de cargo y demás información necesaria para la adecuada valoración médico-ocupacional.

De manera particular, teniendo en cuenta que dentro de la población trabajadora de la Gobernación de Risaralda se presentan exposiciones relevantes a factores de riesgo biomecánico, así como manifestaciones osteomusculares asociadas a las características de determinadas actividades administrativas, operativas y de servicios generales, las evaluaciones médicas deberán contemplar, de acuerdo con el criterio médico y los peligros asociados a cada cargo, el énfasis que resulte técnicamente pertinente para la identificación temprana de alteraciones osteomusculares y la formulación de recomendaciones médico-laborales.

Así mismo, cuando durante la evaluación médica ocupacional se identifique la necesidad de profundizar en una condición de salud o exista una indicación clínica u ocupacional, podrán requerirse valoraciones o pruebas complementarias, las cuales deberán contar con el respectivo consentimiento informado del trabajador y serán analizadas por el médico especialista en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente.

Dentro de estas necesidades se encuentran las manifestaciones referidas por trabajadores relacionadas con dolor, entumecimiento, hormigueo, pérdida de sensibilidad u otras alteraciones en antebrazos, muñecas, manos y dedos. En los casos en que el médico evaluador determine su pertinencia, podrán requerirse estudios diagnósticos complementarios, tales como electromiografía, con el propósito de aportar elementos clínicos objetivos para establecer la conducta médica y ocupacional correspondiente.

De otra parte, se requiere realizar la evaluación de los factores de riesgo psicosocial de la población trabajadora, teniendo en cuenta las características propias de la organización, las condiciones intralaborales, extralaborales y los factores individuales relacionados con la percepción de estrés, con el propósito de identificar los factores de riesgo presentes, establecer prioridades de intervención y orientar acciones de promoción, prevención e intervención dentro del SG-SST.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

Para tal efecto, se aplicarán los instrumentos establecidos en la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se adoptó la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y los protocolos específicos, incluido el protocolo de intervención de factores psicosociales en entidades de la administración pública.

La aplicación de dichos instrumentos deberá garantizar la reserva y confidencialidad de la información obtenida, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y sus resultados deberán utilizarse como insumo para la definición y ejecución de acciones de intervención y seguimiento del riesgo psicosocial.

La contratación requerida permitirá, por tanto, disponer de información médica y ocupacional técnicamente sustentada para orientar las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, fortalecer los programas de vigilancia epidemiológica, identificar oportunamente posibles alteraciones relacionadas con la exposición a los peligros laborales, realizar seguimiento a recomendaciones y restricciones médico-laborales y establecer medidas de intervención acordes con las condiciones reales de la población trabajadora y de los diferentes procesos de la entidad.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para dar continuidad a las actividades de medicina preventiva y del trabajo y al componente de gestión de la salud del SG-SST, en concordancia con los resultados del diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros y valoración de riesgos, los perfiles de cargo, los programas de vigilancia epidemiológica y las necesidades identificadas por la entidad.

DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS APLICABLES

- * Ley 9 de 1979, en lo relacionado con las obligaciones de los empleadores en materia de salud ocupacional y medicina preventiva.
- * Decreto Ley 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales.
- * Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales.
- * Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, especialmente las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- * Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST, particularmente los estándares relacionados con la gestión de la salud, descripción sociodemográfica, diagnóstico de condiciones de salud y evaluaciones médicas ocupacionales.
- * Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, por la cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones, norma que derogó la Resolución 2346 de 2007 y sus disposiciones modificatorias.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

- * Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo, por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial y los instrumentos, guías y protocolos correspondientes.
- * Las demás normas que adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten las disposiciones anteriormente señaladas y que resulten aplicables al objeto contractual.

El Diagnóstico de Condiciones de Salud de la Población Trabajadora y el documento denominado Profesiograma o perfil de cargos, se incorporan como documentos técnicos de soporte de las actividades a realizar en la ejecución del contrato y deberán ser considerados como parte de los insumos para determinar el alcance, características y priorización de las actividades objeto de la contratación.

Se aclara demás que la actividad a contratar se encuentra en el plan de compras de la entidad con los códigos 85101500, 85121600, 85121800, 85122200, 93131700 por valor de \$ 209.492.736

1.1.CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Departamento de Risaralda, entidad descentralizada y consecuentemente facultada para disponer administrativa y financieramente de sí, debidamente facultada para contratar, mediante Decreto de Delegación No. 0012 del 2 de enero de 2024, delega unas funciones para adelantar el proceso contractual en cabeza de la Secretaría Administrativa.

Para satisfacer la necesidad se debe escoger un proveedor mediante proceso de selección abreviada, para que facilite el servicio especializado en salud ocupacional, medicina preventiva, y así el Departamento de Risaralda pueda cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus funciones o para coordinar o controlar proyectos del Plan de acción de la Secretaría Administrativa.

Se tiene la necesidad de efectuar un proceso contractual relacionado con las evaluaciones medico ocupacionales y sus pruebas complementarias específicas y la aplicación de las baterías psicosociales para los funcionarios de la Gobernación de Risaralda, debido al número de funcionarios a ser evaluados; así como la custodia de sus historias clínicas y por ello se requiere contratar estos servicios con una persona natural o jurídica que cuente con personal idóneo, capacitado y suficiente según perfil requerido.

Esta contratación permitirá que dicha persona ya sea natural o jurídica, se encargue de las EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, pre-



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y evaluación médica post-ocupacional o de egreso, y demás actividades que necesite la Gobernación de Risaralda.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente la realización de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para realizar un contrato con una persona natural o jurídica, que reúna las condiciones según perfil, que está en capacidad de prestar el servicio integralmente ante cualquier eventualidad que se presente en cuanto a medicina preventiva, salud ocupacional o del trabajo.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

- **Proyecto:** Mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Departamento Risaralda
- **N° BP-2939**
- **Código:** 2024003660033
- **Programa :** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
- **Objetivo:** Fortalecer el sistema de gestión, el cual está integrado por los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo y gestión documental, mejorando todos los procesos y procedimientos.
- **Actividad:** Desarrollo de los programas de medicina preventiva y del trabajo.
- **Insumos:** Servicios para la comunidad, sociales y personales.
- **Objeto:** **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA**
- **Rubro:** 0304.2.3.2.02.02.009-20 por valor de \$ 124.199.840 y 0304.2.3.2.02.02.009-1 por valor de \$ 85.292.896
- **Nombre del Rubro:** Servicios para la comunidad, sociales y personales.

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad.

1.3 Plan de Acción

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría Administrativa.

1.4 Decreto de facultades



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

El Secretario Administrativo se encuentra facultado para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al Decreto de Delegación 0012 enero 2 de 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA”.

2.1. DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Son todas aquellas actividades institucionales contenidas en el Anexo -FICHA TECNICA, requeridas por la Gobernación de Risaralda.

El presente proceso se ejecutará a precios unitarios hasta agotar presupuesto, basados en las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO (FICHA TÉCNICA). El precio unitario de la propuesta no podrá exceder los precios promedios establecidos en el ANEXO (PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS).

3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.

- El oferente además deberá acreditar a través de carta de compromiso, que en caso de salir favorecido pondrá a disposición de este contrato los equipos necesarios para atender los servicios solicitados en el objeto del contrato.
- El oferente deberá presentar el organigrama, debidamente certificado por el representante legal, el cual debe contar como mínimo con el siguiente Organigrama empresarial, conformado como mínimo por:
 - ✓ Dos médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo o medicina del trabajo
 - ✓ Dos médicos especializados en medicina física y rehabilitación.
 - ✓ un profesional especializado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo
 - ✓ Un psicólogo(a) especialista en Salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo habilitado por la Secretaría Departamental de Salud para prestar sus servicios en Risaralda.
- El oferente deberá presentar el REPS Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud, expedido por la entidad correspondiente, vigente (2026)
- El oferente deberá demostrar que cuenta con un sistema de información que garantice la custodia y protección de los datos de la historia clínica con los respectivos mecanismos de control, políticas y validación por un término mínimo de veinte (20) años, lo cual se acreditará con certificado del oferente o su representante legal.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

- El oferente deberá contar con el distintivo oficial de Medicina Física y rehabilitación, toma de Muestras de Laboratorio, Medicina del trabajo y Medicina Laboral expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El (los) proponentes debe estar habilitado para sus actividades extramurales por la Secretaria Departamental de Salud, como toma de muestras de laboratorio, y exámenes médicos ocupacionales; para lo cual deberá allegar la respectiva habilitación.
- El (los) proponentes deben tener la capacidad instalada para la realización de las imágenes diagnósticas requeridas, o Convenio con otras entidades para tales efectos, con el fin de proporcionarle la adecuada prestación del servicio a los funcionarios de la Gobernación, lo cual se acreditará con certificación de existencia y representación legal o registro mercantil o el respectivo convenio vigente al momento del cierre del proceso y deberá permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato.
- El proponente deberá tener mínimo una sede de su propiedad o en arrendamiento o leasing debidamente adecuada para la prestación eficiente del servicio requerido por la entidad, ubicada en el área urbana de la ciudad de Pereira, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el respectivo contrato de arrendamiento o leasing vigente, el cual debe estarlo al momento del cierre y permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.2.1.OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
6. Realizar en un término máximo de cinco (5) días después de firmar el acta de inicio, un cronograma concreto de las fechas en que se realizarán las evaluaciones y enviarlo al supervisor para efectos de la socialización con los funcionarios, a fin de que se puedan atender a todos éstos y así se cumpla a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo pactado.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

7. Hacer entrega de la copia física o digital de los resultados de los exámenes de laboratorio a cada uno de los funcionarios de la Gobernación de Risaralda.
8. Aceptar los cambios que determine la Gobernación de Risaralda, por conducto del supervisor, sobre la prestación del servicio requerido, en el sentido de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas, previa comunicación con mínimo cinco (5) días de antelación a la prestación del servicio.
9. Prestar los servicios en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m.
10. Disponer durante la ejecución del contrato, del personal exigido por la entidad como requisito habilitante.
11. Mantener en custodia las Historias Clínicas realizadas a Funcionarios de conformidad a la normatividad vigente (resolución 1843 de 2025.) por un tiempo mínimo de veinte (20) años.
12. Garantizar que los elementos proporcionados para la actividad sean de calidad y suministren óptimas condiciones de higiene y seguridad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
13. Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados con las especificaciones técnicas.
14. Atender las citas dadas según programación conjunta y horarios establecidos.
15. El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales, y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal contratado y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato.
16. Cumplir durante la ejecución del contrato, con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la OFERTA.
17. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
18. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
19. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
20. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc. y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado.
21. El contratista deberá poner a disposición de la entidad una persona encargada de coordinar, revisar, tramitar y controlar la prestación del servicio durante toda la ejecución del mismo.
22. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.
23. EL CONTRATISTA se compromete a desplazarse a los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda, para la toma de muestras de laboratorio y evaluaciones



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

médico-ocupacionales al personal de planta ubicado en las instituciones educativas oficiales, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.

24. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.
25. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones suscrito por la entidad.
26. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.
27. El contratista deberá demostrar que cuenta con un sistema de información que garantice la custodia y protección de los datos de la historia clínica con los respectivos mecanismos de control, políticas y validación por un término mínimo de veinte (20) años, lo cual se acreditará con certificado del representante legal del oferente.
28. El contratista durante todo el tiempo de ejecución del contrato, para la toma de muestras extramurales, debe contar con la respectiva habilitación y con el protocolo de toma de muestras que incluya la química hematológica, garantizando el debido transporte de las muestras hasta el laboratorio, de forma que las mismas no pierdan su efectividad.
29. El contratista en caso de contar con personal vinculado en condición de discapacidad deberá cumplir con 10 dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la promoción y participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para tal efecto, deberá propender por su vinculación dentro de la ejecución del contrato, y acreditar su cumplimiento mediante los soportes que le sean requeridos por la entidad contratante. En todo caso, el Departamento de Risaralda cumplirá y tendrá en cuenta los criterios de accesibilidad universal de la Ley 1618 de 2013 y los demás que le sean aplicables.
30. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS O ALCANCES

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad, reintegro, valoraciones especiales y de egreso al personal de planta de la Gobernación de Risaralda y para los funcionarios del sector central y de la Secretaría de Educación del departamento en los 12 municipios no certificados, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el profesiograma, garantizando el diligenciamiento de respectivo consentimiento informado, por parte del trabajador.
2. Realizar exámenes de laboratorio según profesiograma y complementarios, que se requieran en razón de la valoración médica, durante la vigencia del presente contrato.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

3. Hacer entrega del Informe Diagnóstico de Condiciones de Salud y Plan de Intervención, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.
4. Realizar la aplicación y tabulación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios de la Gobernación de Risaralda.
5. Realizar un análisis descriptivo de la aplicación y tabulación de la batería de riesgo psicosocial a todos los funcionarios de la Gobernación de Risaralda, presentando un informe, plan de acción y recomendaciones, por secretarías y por las Dimensiones y dominios en riesgo de la entidad arrojados en dicha aplicación, que se entregará antes del término de la vigencia, garantizando la custodia de la referida información por un término no inferior a veinte (20) años. La aplicación del instrumento, debe realizarse con acompañamiento de un profesional especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, quien tendrá a cargo la firma del consentimiento informado del funcionario y explicará el procedimiento de manera individual o grupal aclarando las dudas que puedan surgirle a los funcionarios en el momento de la aplicación.
6. Entregar mensualmente la relación de los funcionarios identificados durante la consulta de medicina laboral, en riesgo psicosocial, o con enfermedades o trastornos mentales asociados, para ser incluidos en el SVE epidemiológico psicosocial.
7. Al tener la tabulación de la batería, entregar de forma confidencial a la coordinadora de la oficina de SST y al profesional contratista en psicología con licencia en SST de la gobernación de Risaralda, la relación en Excel por secretaría de los funcionarios en riesgo alto y muy alto, especificando los factores (Dominios y dimensiones) con el fin de ser incluidos en el SVE epidemiológico psicosocial.
8. Para las valoraciones ocupacionales realizadas, el contratista, deberá generar alertas y remitir al encargado de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el caso de encontrarse restricciones o concepto ocupacional No apto, o apto con restricciones, presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, enviándolos al correo seguridadsaludsst@risaralda.gov.co en el momento que se presenten, con el fin de realizar exámenes complementarios, o definir la ruta a seguir con el funcionario.
9. El contratista, enviará un informe detallado con corte mensual, en un archivo formato Excel, al correo seguridadsaludsst@risaralda.gov.co con los exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad, cambio de labor y de egreso realizados, el cual debe incluir la siguiente información:



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

- ☐ Análisis demográfico: Sexo, edad, cargo, dirección de residencia, estado civil y escolaridad, teléfono y correo electrónico actualizado.
 - ☐ Exámenes de laboratorio realizados (especificar cuáles).
 - ☐ Secretaría, dependencia y cargo.
 - ☐ Exámenes complementarios. (Si aplica).
- 10.** El contratista reportará semanalmente, la inasistencia de los funcionarios citados a la realización de exámenes ocupacionales periódicos y aplicación de batería de riesgo psicosocial, con el fin de tomar decisiones administrativas y reprogramarlos, garantizando la cobertura.
- 11.** Realizar mínimo tres (3) jornadas de sensibilización y/o capacitación, a la población en riesgo, según los resultados de las valoraciones ocupacionales realizadas o cuando se considere pertinente.
- 12.** Parafiscales. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la seguridad social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá allegar el certificado el revisor fiscal si está obligado a tenerlo o en su defecto por el Representante Legal de la Firma y el contador si lo tuviere, debiendo adjuntar copia de la tarjeta profesional y de los antecedentes de la junta central de contadores, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o Uniones Temporales); así mismo, deberá incluir acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural.

Es de anotar que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 ; adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, indica que el contratista deberá proveer durante toda la ejecución del contrato, no menos del 5 %, ni mayor al 10% bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, sin embargo dicho artículo también establece que “ la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Considerando el objeto del presente contrato y el alcance de sus obligaciones; la entidad determina que el servicio establecido en la ficha técnica es brindado por diferentes empresas, sobre todo Mypimes



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

locales de características técnicas básicas, por lo que para el presente contrato la entidad no acoge estos factores para su cumplimiento, pues además de que el personal empleado de estas pequeñas y medianas empresas en su mayoría es mínimo, requieren de unos conocimientos muy específicos y ello hace que no se pueda cumplir con dicho porcentaje de la población referenciada en acápite precedente, sin que se desconozca su legitimidad en caso de presentarse oferentes que cumplan estas condiciones, y adjunten los documentos, certificaciones y permisos del Ministerio del trabajo y de la Protección Social como lo establece la ley vigente.

3.2.3. Productos por entregar por el contratista. N.A

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
3. Efectuar la Supervisión del Contrato.
4. Garantizar los pagos correspondientes de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
5. El Departamento de Risaralda a través de la oficina de seguridad y salud en el trabajo deberá suministrar al contratista el profesigramas actualizado de su planta de cargos, previo al inicio del respectivo contrato, de tal manera que el contratista correspondiente cuente con la información básica requerida para la programación y realización específica de los respectivos exámenes ocupacionales contemplados en las obligaciones del contratista. Este profesigramas deberá ser revisado y avalado por un médico laboral del contratista previo al inicio de los exámenes y actualizado en común acuerdo con la oficina de SST si se llegar a requerir.
6. Citación a los funcionarios para el cumplimiento de las citas médicas y exámenes complementarios.

4. PLAZO DE EJECUCION: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Pereira y los 12 municipios de Risaralda no certificados.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 209.492.736)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, atendiendo a las características, especificaciones técnicas requeridas, el Departamento de Risaralda solicitó cotizaciones de la siguiente manera: Los precios referencia a valor unitario, se obtuvieron a través de invitaciones escritas a cotizar a las siguientes empresas: SOMOS MEDICINA OCUPACIONAL Y LABORAL S.A.S. , GESTION Y MANEJO EN SALUD Y CGI COLOMBIA S.A.S., las cuales se encuentran en el anexo " Precios de Referencia".

ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	SOMOS	GESTION Y MANEJO EN SALUD	CGI COLOMBIA S.A.S	Valor unitario promedio
1	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	1	154.000	69.300	154.000	125.767



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

2	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	92.000	69.300	90.000	83.767
3	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1	85.000	69.300	90.000	81.433
4	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	1	72.000	69.300	85.000	75.433
5	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	1	72.000	69.300	85.000	75.433
6	RADIOGRAFÍA DE CODO	1	72.000	69.300	85.000	75.433
7	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	1	72.000	69.300	85.000	75.433
8	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	72.000	69.300	85.000	75.433
9	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	72.000	69.300	85.000	75.433
10	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA	1	72.000	69.300	85.000	75.433

14



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

	TORÁCICA					
11	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	1	72.000	69.300	85.000	75.433
12	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	1	72.000	69.300	85.000	75.433
13	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	1	72.000	69.300	85.000	75.433
14	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	1	72.000	69.300	85.000	75.433
15	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	1	72.000	69.300	85.000	75.433
16	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL)	1	72.000	69.300	85.000	75.433
17	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	72.000	69.300	85.000	75.433
18	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	1	72.000	69.300	85.000	75.433
19	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	72.000	69.300	85.000	75.433
20	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVA S POSICIÓN	1	70.000	69.300	56.000	65.100

15



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

	VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTE RIOR)					
21	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	1	53.000	69.300	56.000	59.433
22	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	1	75.000	69.300	82.000	75.433
23	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	1	75.000	69.300	82.000	75.433
24	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	1	75.000	69.300	82.000	75.433
25	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA)	1	75.000	69.300	82.000	75.433
26	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES	1	74.000	69.300	79.000	74.100



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

	[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)					
27	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	1	79.000	69.300	79.000	75.767
28	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	1	79.000	69.300	82.000	76.767
29	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1	75.000	69.300	76.000	73.433
30	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	52.000	69.300	49.000	56.767
31	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL,	1	52.000	38.500	49.000	46.500

17



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

	OBLICUAS)					
32	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	1	112.000	200.860	105.000	139.287
33	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	112.000	200.860	105.000	139.287
34	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA - TEST DE ESCOLIOSIS	1	110.000	187.000	109.000	135.333
35	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	1	85.600	133.100	80.000	99.567
36	EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR CENTRAL Y DE LA	1	58.000	57.200	58.500	57.900

18



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENT O (12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS).					
37	EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO Y RETIRO	1	43.000	42.000	43.500	42.833
38	EXÁMENES MÉDICOS VALORACIÓN ESPECIAL, REINTEGRO, POST INCAPACIDAD, CAMBIO DE LABOR.	1	106.400	117.040	110.360	111.267
39	EXAMEN MÉDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS PARA TRABAJO EN ALTURAS, GLICEMIA, PERFIL LIPÍDICO COMPLETO,	1	120.000	132.000	125.000	125.667

19



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

	CUADRO HEMÁTICO.					
40	EXAMEN MÉDICO PARA CONDUCTORE S (PRUEBA PSICOSENSOM ETRICA, PERFIL LIPÍDICO, VISIOMETRÍA, AUDIOMETRÍA)	1	130.000	132.600	140.200	134.267
41	HEMOGRAMA	1	32.600	31.500	31.000	31.700
42	PERFIL LIPÍDICO	1	35.000	33.000	38.000	35.333
43	AUDIOMETRÍA	1	20.000	21.100	19.000	20.033
44	VISIOMETRÍA	1	20.000	21.100	19.000	20.033
45	ESPIROMETRÍA	1	31.500	42.000	35.000	36.167
46	SEROLOGÍA	1	18.000	18.960	18.300	18.420
47	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y SUS COMPLEMENT ARIOS (FROTIS FARÍNGEO CON CULTIVO, KOH DE UÑAS, COPROLÓGICO .	1	90.000	93.000	95.000	92.667
48	ELECTROMIOG RAFÍA	1	323.000	370.260	320.000	337.753

20



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

49	COLINESTERA SA EN SANGRE	1	59.000	64.900	53.000	58.967
50	GLICEMIA EN SANGRE	1	25.000	26.200	25.900	25.700
51	APLICACIÓN, TABULACIÓN, INFORME POR SECRETARÍA Y CUSTODIA DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL VIGENCIA 2025	1	60.000	63.000	65.000	62.667
52	PRUEBAS HEPÁTICAS - TGO Y TGP	1	47.200	49.000	52.000	49.400
53	PRUEBAS RENALES - CREATININA Y BUN	1	31.200	35.200	31.000	32.467
54	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	1	76.000	75.000	79.300	76.767
55	TSH, T3 Y T4	1	156.000	190.080	135.000	160.360
56	PRUEBA DE CORTISOL (SANGRE, ORINA, SALIVA)	1	73.800	80.080	83.720	79.200
57	ECOGRAFÍA DE MAMA	1	190.000	299.200	193.000	227.400
58	TASA DE FILTRACIÓN GLOMERULAR (TFG/EGFR- RELACIÓN ALBUMINA/ CREATININA EN ORINA	1	74.000	81.400	85.100	80.167

21



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

59	DEPURACIÓN DE CRATININA EN ORINA (CREATININA EN ORINA 24 HORAS)	1	36.000	39.600	41.400	39.000
60	CITOQUINICO DE ORINA (UROANÁLISIS O PARCIAL DE ORINA)	1	22.600	25.000	30.200	25.933

SUMA TOTAL PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA CON IVA	4.823.036
--	-----------

6.1. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. Base Gravable: Mayor a 1640 UVT	1,5%	SI	Se efectuará sobre cada cuenta u orden de pago, garantizando que el valor total de la estampilla sea pagada como mínimo dos meses antes de la terminación del contrato si es persona jurídica, porque si es persona natural el descuento se hace en el primer pago.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI	Se efectuará sobre cada cuenta u orden de pago, garantizando que el valor total de la estampilla sea pagada como mínimo dos meses antes de la terminación del contrato si es persona jurídica, porque si es persona natural el descuento se hace en el primer pago.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Se efectuará sobre cada cuenta u orden de pago, garantizando que el valor total de la estampilla sea pagada como mínimo dos meses antes de la terminación del contrato si es persona jurídica, porque si es persona natural el descuento se hace en el primer pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Se efectuará sobre cada cuenta u orden de pago, garantizando que el valor total de la estampilla sea pagada como mínimo dos meses antes de la terminación del contrato si es persona jurídica, porque si es persona natural el descuento se hace en el primer pago
Tasa por deporte y recreación –	2.5%	SI para persona jurídica	Pagaderos con el valor facturado en cada pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO	N.A.
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley

6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Departamento de Risaralda se encuentra adelantará el presente proceso con cargo a las

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-
siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. PRESUPUESTAL	DISPON.	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
5369 del	15/10/2026	0304-2.3.2.02.02.009-20	\$124.199.840 Administrativa que se afectará en su totalidad.
		0304-2.3.2.02.02.009-1	\$ 85.292.896 Administrativa que se afectará en su totalidad.

6.2.1.Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA. El rubro del cual se derivan sus recursos: Son Recursos Propios – Ingresos corrientes de libre destinación. el rubro que se afecta es el de “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”, rubro que tiene relación con el objeto a contratar por cuanto se requiere de apoyo de profesionales, médicos y otros especializados en salud ocupacional y/o afines para la realización de evaluaciones médico ocupacionales y sus pruebas complementarias específicas para los funcionarios de la Gobernación de Risaralda.

6.2.2.Forma de Pago: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, certificado de asistencias y certificación del supervisor asignado.

El contratista presentará el informe de actividades de acuerdo a los servicios ejecutados y a valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar el presupuesto oficial.

6.2.3.Anticipo.

Para la ejecución del contrato NO se requiere la entrega de anticipo.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

7. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de selección abreviada de menor cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en consideración al valor estimado para la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Dando cumplimiento a la CCE-Circular No 004-2021 la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cubra la presente necesidad de contratación, de igual forma el objeto del proceso no se encuentra disponible a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

8. Manifestación de interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con el término indicado en el cronograma para manifestar su intención de participar.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realiza un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC- consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

9. Audiencia pública de sorteo

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de papeletas o balotas de la siguiente manera:

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia para que verifique que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía, en ella se incorporaran tantas papeletas como proponentes hayan realizado su manifestación de interés, las cuales se mostraran a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán las papeletas consecutivamente de 1 al número de proponentes que hayan manifestado su interés en participar y a cada proponente se le asignará un número, conforme al orden de presentación de su manifestación de interés. Las primeras 10 papeletas que sea extraídas de la bolsa y anunciadas a viva voz, será con quienes se conforme la lista de oferentes.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la entidad que intervinieron y se firmará un listado de asistencia con los participantes presenciales, para el caso de asistentes virtuales se dejará constancia en el acta, la cual será publicada en SECOP II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará en la hora y lugar previsto para tal fin en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado en la plataforma del secop II.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

10. Limitación a Mipyme

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a **Mipyme municipal, departamental o nacional**; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado **existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por mipymes.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proyecto Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP para quienes cuente con él y los documentos señalados en los Pliegos de Condiciones.

11.1. Generalidades

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

11.2. Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–, pero el proponente debe adjuntar el certificado REDAM, ya que el mismo no puede ser consultado por la entidad.

11.2.1.Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

11.2.1.1.Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

11.2.1.2. Personas jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio³⁰



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- b. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

11.2.1.3. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural – Consorcio o Uniones Temporales. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural Consorcios o Uniones Temporales, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta (en caso de que aplique).

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11.3.Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

11.3.1. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-
Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.3.2. Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.3.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

11.3.4. Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

11.3.5. Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11.4. Otros requisitos de orden jurídico

11.4.1. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:

- a) Persona Natural, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con una persona natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, con establecimiento de comercio o sucursal en el área urbana del municipio de Pereira, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de Registro Mercantil con no más de 30 días de expedido al momento del cierre y demostrar experiencia. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más.
- b) Persona Jurídica, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con una persona jurídica, con establecimiento de comercio o sucursal en el área urbana del municipio de Pereira, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedido al momento del cierre y demostrar experiencia. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más.
- c) Consorcios o uniones temporales. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales o jurídicas con los siguientes requisitos:
 - Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente firmado y conforme los requisitos establecidos por el pliego más adelante.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

- Que todos los integrantes del Consorcio o Unión temporal cumplan con el perfil solicitado y tengan capacidad para celebrar contratos.

11.4.2.PERSONAL ESPECIALIZADO MINIMO REQUERIDO

ITEM	PERSONAL ESPECIALIZADO	CANT.	EXPERIENCIA EN AÑOS
1	MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) O MEDICINA DEL TRABAJO <u>CAMPO DE ACCION</u> ➤ Medicina seguridad y salud en el trabajo o su equivalente ➤ Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. ♦REQUISITOS. ACTA DE GRADO Y/O DIPLOMA QUE LO ACREDITE COMO MÉDICO ESPECIALIZADO, LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, VIGENTES (Ley 1562/2012, RESOL 754 de 2021). ESTAR VINCULADO LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES, SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE Y DEBERÁ PERMANECERLO POR TODO EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	2	EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS
2	MEDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN <u>CAMPO DE ACCION:</u> ➤ Consulta en fisioterapia. ➤ Electro diagnóstico. ♦REQUISITOS: ACTA DE GRADO Y/O DIPLOMA QUE LO ACREDITE COMO MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, TARJETA PROFESIONAL. ESTAR VINCULADO LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA	2	EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

	VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES, SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE Y DEBERÁ PERMANECERLO POR TODO EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.		
3	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO <u>CAMPO DE ACCION:</u> ➤ Identificar los riesgos que se encuentran plasmados en el profesiograma, con el fin que los exámenes sean objetivos al cargo a evaluar. ➤ Conocimiento en la legislación aplicable a exámenes medico ocupacionales.	1	EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS
	♦ REQUISITOS: ACTA DE GRADO Y /O DIPLOMA QUE LO ACREDITE COMO PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTES. (Ley 1562/2012, RESOL 754 de 2021). ESTAR VINCULADO LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE Y DEBERÁ PERMANECERLO POR TODO EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.		
4	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO <u>CAMPO DE ACCION:</u> -Aplicación de baterías de riesgo psicosocial. ♦ REQUISITOS: ACTA DE GRADO Y /O DIPLOMA QUE LO ACREDITE COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON LICENCIA VIGENTE DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PARA OPERAR EN RISARALDA. ESTAR	1	MINIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

	VINCULADO LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE Y DEBERÁ PERMANECERLO POR TODO EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.		
--	---	--	--

Todos los profesionales de la salud que vayan a prestar el servicio deberán aportar la certificación vigente RETHUS para los que aplique (Registro Único del Talento Humano en Salud) conforme al artículo 23 de la Ley 1164 de 2007 modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.

11.4.3. INMUEBLES.

ITEM	INMUEBLE	CANT.	CARACTERISTICA
1	El proponente debe contar con inmueble de propiedad o arrendado o leasing, ubicado en la zona urbana del municipio de Pereira, con la capacidad administrativa, técnica y la habilitación para la prestación del servicio, con el fin de que garantice la atención a los funcionarios públicos y de acuerdo a las necesidades y los requerimientos legales, de manera oportuna e inmediata para la realización de las EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS O EXAMENES COMPLEMENTARIOS, BATERIAS PSICOSOCIALES E IMÁGENES DIAGNOSTICAS. REQUISITOS: ♦Certificado de tradición vigente del inmueble si es de propiedad. ♦Contrato de Arrendamiento vigente al cierre y debe permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato si el inmueble es	1 sede	DE PROPIEDAD O ARRENDADA O LEASING



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

arrendado. ♦Contrato de leasing vigente al cierre y debe permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato si el inmueble está en dicha condición. ♦Certificación de habilitación y funcionamiento, expedida por las entidades competentes. ♦Certificado de Habilitación Extramural de la Secretaría de Salud Departamental, para Evaluaciones medico ocupacionales y toma de muestras de Laboratorio. ♦Distintivo oficial de Medicina Física y rehabilitación ♦Certificado de habilitación del Laboratorio Clínico, expedido por autoridad competente. ♦Poseer los Equipos Médicos o tener Convenio vigentes para Exámenes Diagnósticas. Adjuntar hoja de vida de los equipos y/o convenio vigente al cierre y debe permanecerlo por todo el tiempo de ejecución del contrato. ♦Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.		
--	--	--

11.4.4. REPS: El oferente deberá presentar el REPS Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud, expedido por la entidad correspondiente, vigente (2026)

11.4.5. ORGANIGRAMA: El oferente deberá presentar el organigrama, debidamente certificado por el representante legal, el cual debe contar como mínimo con el siguiente Organigrama empresarial, conformado como mínimo por:

- ✓ Dos médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo o medicina del trabajo
- ✓ Dos médicos especializados en medicina física y rehabilitación.
- ✓ un profesional en salud ocupacional y/o especializado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

- ✓ Un psicólogo(a) especialista en Salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo habilitado por la Secretaría Departamental de Salud para prestar sus servicios en Risaralda.

11.4.6. SISTEMA DE INFORMACION: El oferente deberá demostrar que cuenta con un sistema de información que garantice la custodia y protección de los datos de la historia clínica con los respectivos mecanismos de control, políticas y validación por un término mínimo de veinte (20) años, lo cual se acreditará con certificado del oferente o su representante legal.

11.4.7. El oferente deberá acreditar a través de carta de compromiso, que en caso de salir favorecido pondrá a disposición de este contrato los equipos necesarios para atender los servicios solicitados en el objeto del contrato.

11.4.8. El oferente deberá contar con el distintivo oficial de toma de Muestras de Laboratorio, Medicina del trabajo y Medicina Laboral expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

11.4.9. El proponente debe tener la capacidad instalada para la realización de las imágenes diagnósticas requeridas, o Convenio con otras entidades para tales efectos, con el fin de proporcionar la adecuada prestación del servicio a los funcionarios de la Gobernación, lo cual se acreditará el certificado de cámara de comercio o el respectivo convenio vigente al momento del cierre del proceso y deberá permanecerlo pro todo el tiempo de ejecución del contrato.

11.5.EXPERIENCIA ACREDITADA.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, y ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral **11.5.5** cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso si el proponente cuenta con él, ya que las empresas prestadoras de este servicio a contratar no están obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP).

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

11.5.1. Determinación de los requisitos mínimos de experiencia.

El proponente deberá presentar copia de máximo dos (2) certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados acompañados del acta de liquidación y/o terminación y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la culminación y/o satisfacción de la experiencia solicitada, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el objeto del contrato, inscritos en el RUP si el proponente cuenta con él, con al menos cuatro (4) de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas solicitados en el presente proceso; toda vez que están directamente relacionados con el objeto del contrato. El valor de dichos contratos debe sumar el 100% o más del presupuesto oficial.

11.5.2. Criterio Diferencial. Experiencia de Mipymes y de emprendimientos y empresas de persona con discapacidad

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

El proponente que acredite ser MIPYME y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, puede acreditar la experiencia con máximo TRES (3) certificados de contratos o contratos con actas de liquidación /o terminación y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la culminación y/o satisfacción de la experiencia solicitada; celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el objeto del contrato, inscritos en el RUP si el proponente cuenta con él, con al menos cuatro (4) de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas solicitados en el presente proceso; en cuantía equivalente al 100% o mas del presupuesto oficial.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) certificado de contratos y/o contratos adicionales ejecutados, acompañados del acta de liquidación y/o terminación y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la culminación y/o satisfacción de la experiencia solicitada contrato; para un máximo de cuatro (4) certificados de contratos o contratos, en cuantía equivalente al 100% o mas del presupuesto oficial.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de persona con discapacidad, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de persona con discapacidad de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, si cuenta con él, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o en su defecto con copia del certificado de existencia y representación legal. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad se probará conforme lo establece el Decreto 287 de 2026.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP (si está obligado a tenerlo) deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP si se cuenta con él.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

11.5.3. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

- F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- G. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor no servirán para probar la experiencia requerida.

11.5.4. Clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	
CÓDIGO	DESCRIPCION
85101500	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121800	LABORATORIOS MEDICOS
85122200	SERVICIOS DE EVALUACION Y VALORACION DE SALUD INDIVIDUAL
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
42201700	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MEDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42201800	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente debe indicarlo en documento separado.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

11.5.5. Acreditación de la experiencia requerida (solo en el caso de que se requiera verificar información en documentos adicionales, diferentes del RUP)

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 11.5.6 del Pliego de Condiciones, esto aplica solo cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP para quienes está obligados a tenerlo.

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

11.5.6. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán contratos en ejecución.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

11.5.7. Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

11.6. CAPACIDAD FINANCIERA.

Como las empresas prestadoras de este servicio no están obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP), la capacidad de organización y la capacidad financiera, se verificará mediante RUP en caso de tenerlo, y las empresas que prestan el servicio a contratar que no están obligadas a tener RUP lo acreditarán con certificación de estados financieros expedidos por parte de contador público donde consten las fórmulas realizadas de conformidad y deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Toda la información financiera debe estar con corte mínimo al 31 de diciembre de 2025

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a **uno punto noventa y seis (1,96)**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) $\geq$ 1,96



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada en su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor o igual al **cero punto cincuenta y uno (0,51)**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a **ocho punto veintisiete (8,27).**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del Indicador de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

11.7. CAPITAL DE TRABAJO: NO APLICA

11.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOTA: Como las empresas prestadoras de este servicio no están obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP), la capacidad de organización y la capacidad financiera, se verificará mediante RUP en caso de tenerlo, ya que las empresas que prestan el servicio a contratar no están obligadas a tener RUP o con certificación de estados financieros por parte de contador público donde consten las fórmulas realizadas de conformidad y deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Toda la información financiera debe estar con corte mínimo al 31 de diciembre de 2025



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO VEINTINUEVE (0.29)**

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a **CERO PUNTO DIECISIETE (0.17)**, pero en todo caso debe ser Menor al ROE del proponente.

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta el porcentaje de participación (De acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05). Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

11.9 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

11.9.1. Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme en caso de tenerlo, ya que las empresas que prestan el servicio a contratar no están obligadas a tener RUP o con certificación de estados financieros por parte de contador público donde consten las fórmulas realizadas de conformidad y deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC- por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

11.9.2. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

12. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de **100 puntos**:

Componente económico	49.5 Puntos
Componente de calidad	40 Puntos
Componente de Industria Nacional	10 Puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25 Puntos
Mipyme domiciliadas en Colombia	0,25 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

12.1.COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así: (Para todas las ofertas hábiles):

Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

El valor de la propuesta será el que resulte de la suma de los valores totales unitarios ofertados en la propuesta económica incluido IVA.

La Propuesta Económica se evaluará así:

- **PRECIO GLOBAL: 49.5 Puntos**

Se verificarán los valores unitarios de referencia de la propuesta. Si estos valores son mayores a los precios de referencia unitario serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

PROCEDIMIENTO: 49.5 PUNTOS

Al factor precio se le asignan cuarenta y nueve punto cinco (49,5) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento (**Para todas las Ofertas Hábiles**):

Se asignarán 49.5 puntos al oferente que presente el menor precio, que resulte de la suma de los valores unitarios totales ofertados en la propuesta económica, y a los demás proponentes de manera proporcional, utilizando una regla de tres inversa.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

En ningún caso la sumatoria de los precios ofertados podrá superar el valor de la sumatoria de los precios de referencia, así como tampoco podrá superar el valor promedio unitario estimado por la entidad de ninguno de los ítem ofertados ni tampoco puede superar el presupuesto oficial.

12.1.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

12.1.2. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

12.1.3. Método para la ponderación de la propuesta económica

Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2...; \dots V_m)$$



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

12.2. COMPONENTE DE CALIDAD, ESTE CRITERIO SE EVALUARÁ ASÍ: CUARENTA (40)

Quien ofrezca un (1) Aplicativo WEB que permita consultar en tiempo real el concepto ocupacional y las observaciones generales del funcionario atendido; ya que permitirá tomar decisiones de manera oportuna y en tiempo real en beneficio de alguno de éstos, minimizando los riesgos para el Departamento, lo cual se acreditará con certificación bajo juramento del proponente o su representante legal.

NOTA: El contratista seleccionado deberá poner a disposición de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Risaralda, el ingreso al aplicativo en el que se puedan consultar los conceptos ocupacionales EN TIEMPO REAL y capacitar al encargado de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el uso del aplicativo web

El aplicativo debe contar con las siguientes características mínimas

- Descargar los conceptos ocupacionales en tiempo real.
- Informe de condiciones de salud de las personas atendidas
- Descargar un informe general en una base de datos en Excel determinando los exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad, cambio de labor y de egreso, el cual debe incluir Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, dirección de residencia, estado civil y escolaridad y recomendaciones.

La Gobernación validará este componente de calidad.

12.3. COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: Este criterio no es subsanable



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

De conformidad a lo establecido en el decreto 680 de 2021, y como quiera que el presente contrato es de prestación de servicio se realiza el análisis de otorgamiento de puntaje respecto a los empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos así:

Puntaje Máximo: 10 Puntos

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta del personal que prestará el servicio Nacional, así:

Se evaluará el PERSONAL NACIONAL, que empleará el contratista en la ejecución del contrato a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo "Apoyo a la Industria Nacional"** (del Pliego de Condiciones).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

OFERTA	PUNTAJE
a) Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Se Asignan 10 Puntos
b) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	Se Asignan 05 Puntos

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el formato respectivo donde acredite, según corresponda.

a) Carta de compromiso de vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano que en este caso corresponde al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato ó,

b) Carta de compromiso de comprar los bienes colombianos durante la ejecución de los trabajos, de



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-
conformidad con lo establecido en el análisis del sector.

Acompañado del documento respectivo así:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJE
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es Colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC- de resultar adjudicatario del proceso. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato respectivo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

12.4 PUNTAJE ADICIONAL DE EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

12.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la condición de mipyme de acuerdo al criterio de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el **Decreto 1074 de 2015**

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mipyme no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

12.6.PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:

Componente económico	49.5 Puntos
Componente de calidad	40 Puntos
Componente de Industria Nacional	10 Puntos
Puntaje adicional de empresa y emprendimiento de mujeres	0,25Puntos
Puntaje adicional para mipymes domiciliadas en Colombia	0,25Puntos

TOTAL: 100 PUNTOS

Verificado los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

13.1. Asignación de riesgos.

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC- cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

14. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos en contratación” de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México		NO	N/A	N/A	N/A
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala		SI	SI	SI	SI
	Honduras		NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO	SI
Reino Unido De Gran Bretaña E Irlanda Del Norte.		SI	SI	NO	NO	SI

15.GARANTÍAS

15.1 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

Asegurado/ beneficiario	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

15.2 GARANTIAS DEL CONTRATO.

15.2.1. Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía "No SA-SAMC"			
Característica	Condición		
	de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Calidad del Servicio:.	Por el término del contrato y ocho (8) meses más	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 de 2015
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de		



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

Característica	Condición
	los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7

63



ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	mínimo por Doscientos (200) SMLMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

16. Control y vigilancia del contrato.

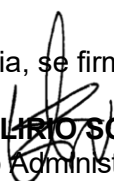


ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

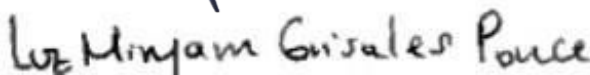
Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-

La Supervisión para el Contrato que se origine del presente proceso, será ejercida por un funcionario de la Secretaría Administrativa, quien se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor.

Para constancia, se firma en Pereira, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.


JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario Administrativo.


Vo.Bo. GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ
Directora de Bienes y Servicios


LUZ MIRYAM GRISALES PONCE

LUZ MIRYAM GRISALES PONCE
Profesional Especializado Grado 6


Elabora: Luz Edi Rodríguez Gómez
Abogada Contratista



**DEPARTAMENTO DE
RISARALDA**

**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa**

**GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN**

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso público de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SAMC-